

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,
TURISMO Y DE FOMENTO.

110. DECRETO Nº0634, DE FECHA 21 DE MARZO DE 2025, RELATIVO A PROMULGACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DEL RÉGIMEN DE AYUDAS A LA CREACIÓN, AMPLIACIÓN Y DIVERSIFICACIÓN DE PYME, ESPECIALMENTE JÓVENES.

GOBIERNO
DE ESPAÑA

Fondos Europeos

CIUDAD AUTÓNOMA
MELILLA

No habiéndose presentado alegaciones en el periodo de exposición pública, el Excmo. Sr. Presidente de la ciudad, por Decreto de fecha 21 de marzo de 2025, registrado en el libro oficial de resoluciones no colegiadas de la Presidencia, al número 2025000634 ha dispuesto lo siguiente:

DECRETO PROMULGACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DEL RÉGIMEN DE AYUDAS A LA CREACION, AMPLIACION Y DIVERSIFICACIÓN DE PYME, ESPECIALMENTE JOVENES.

PRIMERO.- El Consejo de Gobierno en sesión resolutive ordinaria celebrada con fecha 07 de febrero de 2025 aprobó, en el punto décimo sexto, la propuesta de la Comisión Permanente de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento de fecha 7 de febrero de 2025, por la que se proponía la aprobación inicial de las **BASES REGULADORAS DEL RÉGIMEN DE AYUDAS A LA CREACION, AMPLIACION Y DIVERSIFICACIÓN DE PYME, ESPECIALMENTE JOVENES.**

SEGUNDO.- En el Boletín de la Ciudad de Melilla Extraordinario núm. 8 de 13 de febrero de 2025, se publicó el acuerdo de aprobación inicial y de información pública, acreditándose en el expediente, que durante el plazo reglamentario, no se ha presentado reclamación o alegación alguna (Informe de la Jefatura de Negociado de Registro, Control y Seguimiento del Sistema de Transparencia de 19 de marzo de 2025).

TERCERO.- Por lo expuesto, y de conformidad con lo señalado en el artículo 84 del Reglamento de la Asamblea (BOME núm. 10 extraord. de 18 de abril de 2018) y artículo 70 del Reglamento de Gobierno y de la Administración (BOME extraordinario nº 2, de fecha 30 de enero de 2017) el texto reglamentario que se reproduce a continuación queda definitivamente aprobado.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 39103/2024, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER:**

La promulgación de las **BASES REGULADORAS DEL BASES REGULADORAS DEL RÉGIMEN DE AYUDAS A LA CREACION, AMPLIACION Y DIVERSIFICACIÓN DE PYME, ESPECIALMENTE JOVENES.** y ordenar la inmediata publicación del texto adjunto, relativo al acuerdo de Consejo de Gobierno arriba referido, ya definitivo.

Contra el presente Decreto del Consejo de Gobierno aprobatoria de las bases reguladoras, como disposición administrativa de carácter general, no cabrá recurso directo en vía administrativa, siendo susceptible de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según el artículo 10 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

ANEXO

BASES REGULADORAS DEL BASES REGULADORAS DEL RÉGIMEN DE AYUDAS A LA CREACION, AMPLIACION Y DIVERSIFICACIÓN DE PYME, ESPECIALMENTE JOVENES.

Las Bases reguladoras pretenden establecer un marco normativo para el fomento de un conjunto de medidas destinadas a la creación de nuevas empresas y a la ampliación y/o diversificación de las empresas ya existentes, siempre que generen autoempleo y/o empleo, siempre que dicha empresa opere en la Ciudad Autónoma de Melilla, cualquiera que sea su forma jurídica, se incluirá la subvención de una serie de medidas destinadas al fomento y la creación de nuevas empresas, como puede ser el alquiler, cuotas de autónomo, etc., estas medidas se destinarán especialmente a los jóvenes debido a que España en el primer trimestre de 2024 la tasa de paro de jóvenes es del 21,2% (datos INE, EPA), acentuándose este porcentaje entre las edades de 16 a 24 años en un 27,7%, en concreto Melilla está muy por encima de la media lo que hace necesario fomentar este tipo de empleo, en especial, el empleo autónomo, y permitir que los jóvenes se conviertan en artífices de su propia vida, apoyar su desarrollo personal y que tengan autonomía, reforzar su resiliencia y dotarlos de medios para que puedan enfrentarse a un mundo cambiante, por ello se pretende animar a los jóvenes que sean ciudadanos activos, promoviendo la inclusión social de dichos jóvenes.

Igualmente se pretende desarrollar una subvención que explore todas las casuísticas dentro de la creación, ampliación y diversificación de las empresas, por lo que se podrá establecer en la convocatoria mecanismos para fomentar la creación de empresas que realicen trabajadores autónomos que no estén de forma exclusiva en la gestión diaria de sus negocios, que generen o no empleo por cuenta ajena, así mismo, se pretende mejorar la calidad del empleo, en cuanto a promover la ampliación de las jornadas de los trabajadores mejorando los ingresos y la participación activa del empleado en el negocio, potenciando la mejora de la empleabilidad y afianzando al trabajador dentro de la empresa.

Por ello, no se trata de una simple modificación parcial de las Bases reguladoras para la creación, ampliación y diversificación de las pymes, publicadas en el BOME 5550 de 25/05/2018, sino un cambio radical, tanto en la estructura